



Gobierno
de Chile

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

13.2.21

**AUTORIZA RENOVACIÓN CONTRATO DE
ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN,
UBICADO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO,
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y DOÑA ANA MARÍA
HERNÁNDEZ ARACENA.**

ech

SANTIAGO, 19 ABR 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1106 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.028 de 1975; en el D.L. Nº 3.001 de 1979 y en los D.S. Nºs 72 de 1981 y 1.312 de 1999; en la Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.481 de 2010; en la Resolución 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; en los D.S. Nºs 32 de 2008 y Nº 67 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta Nº 487 de fecha 28 de Abril de 2009, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el "*Contrato de Arrendamiento*" de un box de Estacionamiento para el Programa Nacional de Fiscalización, ubicado en calle Manuel Antonio Matta Nº 130, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Ana María Hernández Aracena, Cédula de Identidad Nº 5.511.508-7.

2. Que mediante Resolución Exenta Nº 1024 de fecha 27 de Agosto de 2009, se aprobó la modificación del contrato de arriendo citado anteriormente, ampliándose a dos los box de estacionamiento para uso del Programa Nacional de Fiscalización.

3. Que dicho "*Contrato de Arrendamiento*", ha sido renovado una vez, a través de la Resolución Exenta Nº 285 de fecha 12 de abril de 2010, correspondiente al período entre el 01 de mayo 2010 y el 30 de abril de 2011.

4. Que para el Programa Nacional de Fiscalización es fundamental y necesario disponer de dos box de Estacionamientos, para los vehículos apostados en la Región de Coquimbo.

5. Que de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del numeral segundo, del mencionado Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento, éste podrá ser renovado formalmente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo período; situación que no se produjo.

6. Que adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, la Sra. Ana María Hernández Aracena, señaló a través de correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2011, que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, su voluntad de continuar con el contrato de arriendo, en las condiciones establecidas en el contrato original y su respectiva modificación.

674

7. Que el Servicio de Arriendo de los Estacionamientos, proporcionados por doña Ana María Hernández Aracena, ha sido evaluado de manera positiva por el cliente interno (se adjunta evaluación), cumpliendo satisfactoriamente con las necesidades de resguardo, ubicación y seguridad, aspectos técnicos primordiales para el Programa Nacional de Fiscalización.

8. Que se deberá cancelar por el Arriendo del Estacionamiento, correspondiente al segundo período de Renovación, un canon mensual de \$48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos), I.V.A. incluido, por cada uno de los box de estacionamientos utilizados, según lo señalado en el numeral segundo del inciso tercero de la Modificación del Contrato de Arrendamiento señalado en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta.

9. Que mediante Memorándum PF AG N° 390 de fecha 31 de marzo de 2011, el Secretario Ejecutivo del Programa Nacional de Fiscalización, solicita la Renovación del "Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento", señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la Renovación del "Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento", señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Ana María Hernández Aracena, Cédula de Identidad N° 5.511.508-7, aprobado mediante Resolución Exenta N° 487 de fecha 29 de abril de 2009, por un período de 12 (doce) meses, desde el **01 de mayo del 2011 hasta el día 30 de Abril del 2012.**

2. IMPÚTESE el gasto correspondiente a la Renovación del Contrato señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta; monto total ascendente a \$1.152.000.- (un millón ciento cincuenta y dos mil pesos), I.V.A. incluido; considerando para el año 2011, la suma ascendente a \$768.000.- (setecientos sesenta y ocho mil pesos), I.V.A. incluido, al ítem 22-09-002, del Programa 05, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), y para el año 2012, la suma ascendente a \$384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos), I.V.A. incluido, al ítem respectivo de la Secretaría y Administración General de Transportes, siempre que el Contrato se mantenga vigente y los presupuestos venideros contemplen los recursos suficientes para ello.

3. PÁGUENSE los recibos generados por el Servicio de Arrendamiento de Estacionamiento, al proveedor antes individualizado, de acuerdo a lo establecido en el numeral cuarto del Contrato de Arrendamiento respectivo, una vez recibidos conforme los cobros respectivos, por la unidad solicitante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes




MMP/ROJ/ADE/WMF/PED/LSM/SAA/mgg
DISTRIBUCIÓN:
Depto. Administrativo
Unidad Adquisición
Área Regional Programa Nacional de Fiscalización
Programa Nacional de Fiscalización
Oficina de Partes

42234

REFRENDACIÓN	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 768.000
ID Sigfe	49465
Imputación	19-01-25-22-09-002
Presupuesto	\$ 281.332.000
Acumulado	\$ 41.763.100. 2
Disponibilidad	\$ 139.970.100.
Responsable	BLH
Fecha	11-04-2011